

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 1 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL CON PUNTOS DE RECARGA, en la parcela sita en [REDACTED] presentada por WENEA URBAN, SL. (24240 - LO-2024 / 106)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **WENEA URBAN, SL**, en fecha **29/05/2024** y nº **24240 (LO-2024 / 106)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL CON PUNTOS DE RECARGA**, en la parcela sita en [REDACTED] (REF^{as} **CATASTRALES:** [REDACTED]) **AGRUPADAS.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001.

Que por acuerdo plenario de fecha 23/2/2011 se aprobó el Plan Parcial del Sector SUP.R5, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/3/2013 y 28/7/2014 se aprobaron el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación respectivamente.

Según los Planos del Proyecto de Zonificación del texto refundido III del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN del SUP R-5 “Conexión Alcalá”, las parcelas pertenecen a la Ordenanza ZU-T2 (Uso Terciario)

Que en fecha 28/12/2020 se aprobó en Junta de Gobierno el proyecto de agrupación y segregación de las parcelas T11 y T12 del Sector SUP.R5.

Que por acuerdo plenario de fecha 11/9/2023 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas T11 Y T12.

Que se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2023, el proyecto de parcelación de las parcelas T11 y T12.

Que se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 3/03/2025, el Proyecto de Agrupación de las Fincas T11/12 A y T11/12B.

Que, conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZUI -T2. Grado 1º	Pº BÁSICO
DEFINICIÓN	TERCIARIO	TERCIARIO
PARCELA MÍNIMA	1.000	2.000,00
RETRANQUEOS	Avenida de la Constitución	Avenida de la Constitución

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 3 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Viales	8,37 ml	8,37 ml
Laterales	Oeste	
	10,60 ml	18,16 ml
OCUPACIÓN SR	100,00%	577,00 m2
	Área de movimiento	Cumple
EDIFICABILIDAD	762,83 m2	175,00 m2
ALTURA MAXIMA	12,00 ml	4,50 ml
	III	I
CUBIERTA	Plana	Plana
FACHADA MÍNIMA	25,00 ml	58,74 ml
RESERVA DE APARCAMIENTO	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción	
	8 plazas	22 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial) [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 2.077.532,34 €	CAPITULO. S.S 9.548,22 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 4 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres		
Pº PARCIAL URBANIZACIÓN (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) [REDACTED] [REDACTED] Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Extremadura		
Pº PARCIAL EDIFICACIÓN (Arquitecto) [REDACTED] [REDACTED] Habilitada) Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid		
Pº PARCIAL MARQUESINAS (Ingeniero Industrial) [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero Técnico Industrial) [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres	FECHA DE VISADO. 18/03/2.022	COLEGIO DE VISADO. CITOP
---	---------------------------------	-----------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 5 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 27/02/2025	COLEGIO DE VISADO. CITOP
--	--------------------------------	-----------------------------

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCIÓN	(Ingeniero Técnico Industrial) [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

	SUPERFICIE CONTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE EDIF	SUPERFICIE COMPUTABLE OCUPACIÓN
	m2	m2	m2
EDIFICIO COMERCIAL	175,00	175,00	175,00
PÉRGOLA	76,22	0,00	0,00

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 6 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MARQUESINAS	518,00	0,00	402,00
SALA TÉCNICA	24,00	0,00	0,00
CENTRO DE SECCIONAMIENTO	18,00	0,00	0,00
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	49,00	0,00	0,00
TOTAL	784,00	175,00	577,00

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Ingeniero Técnico Industrial) [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.930,93	5 (mínimo 100 €)	9.654,65 €
Nivel II	69,22	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	4.155,07 €
	Total:		13.809,72 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 7 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54 ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Plano de saneamiento a la red de pluviales y fecales en cuanto a la acometida a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 8 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de la 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 9 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se emita el acto de conformidad de la declaración responsable de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL con PUNTOS DE RECARGA.

Se solicitará una única licencia de Actividad que recogerá las actividades de:

- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- Punto de recarga de vehículos eléctricos.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 2.067.984,12 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de un año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.
- Dirección Facultativa visada en el colegio profesional correspondiente.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución para su archivo documental.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 10 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 13.809,72€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **15.930€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la calle [REDACTED] 46955 - LO-2024 / 215)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 28/10/2024 y nº 46955 (LO-2024 / 215) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 "Barrios Tradicionales".

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:28 del día 25 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrijon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 11 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BASICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	151,20 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	1 plantas y 2,80 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 201,50 m2 Usos complementarios 50,45 m2	Residencial unifamiliar 67,00 m2 Usos complementarios 20,18 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máxima 30%.
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	10,06 ml
Frente máximo	14,00 m	8,20 ml
Fondo máximo	10,00 metros	6,66 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 100,75 m2 Usos complementarios 40% 50,45 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 67,00 m2 Usos complementarios 10,45 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	Exenta

Que, en el Proyecto, se justifica el cumplimiento de las condiciones necesarias para la autorización de obras en edificaciones Fuera de Ordenanza.

Que se aporta Resolución de la Dirección General de Trabajo y Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el que se aprueba el Plan de Trabajo único de Carácter General. Se recuerda la obligación de cumplir con las prescripciones contenidas en dicha Resolución, como la previa puesta en conocimiento del IRSST de la fecha exacta de comienzo de los trabajos.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 23/10/2024 y Documentación Adicional	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. SIN INCLUIR CAPITULO. S.S 48.033,99 €	CAPITULO. S.S 662,97€

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 13 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 23/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

OTROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN	Técnico que suscribe [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Fecha de visado COAM 23/10/2024
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
PLAN DE CALIDAD		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**

	SUP DEMOLIDA	SUP REHABILITADA	SUP COMPUTABLE VIV	SUP COMPUTABLE COMP
PLANTA BAJA VIVIENDA	0,00	67,00	67,00	0,00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodolfo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANTA BAJA COMPLEMENTARIOS	22,30	10,45	0,00	10,45
TOTAL	22,30	77,45	67,00	10,45

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED]		FECHA DE VISADO 23/10/2024	COLEGIO DE VISADO COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	9,88	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
	Total:		250,00 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 15 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 16 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 17 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Se deberá prever, si las hubiera, el soterramiento de las instalaciones que discurran por fachada, para que queden canalizadas por la acera frontal de la misma.

9º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en [REDACTED] **TORREJÓN DE ARDOZ**.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **48.846,96 €**.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 250€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.414,40€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), (Ver fecha y firma al margen)."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 18 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de anulación de la resolución de concesión del expediente 20-24 [REDACTED] de la "Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San Jose-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la anulación de la resolución del expediente 20-24 CL [REDACTED] de la "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM Nº 185 de fecha 05/08/2024.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informe técnico de fecha 18 de marzo de 2025 y CSV: [REDACTED]: La anulación de la resolución de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Comunidades de Propietarios de Torrejón de Ardoz, que a continuación se detallan:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Con fecha 12/03/2025 y registro de entrada 12836 se recibe Acta Junta General Extraordinaria de propietarios en cual se aprueba por mayoría no realizar los trabajos y renunciar a la subvención concedida y lo comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Convocatoria 1/2024 la renuncia justificada a la subvención concedida a la CDAD PROP [REDACTED]. Por lo que se propone la anulación de la siguiente resolución de la concesión aprobada en JGL de fecha 23/12/2024:

Nº	Documento	Solicitante	CSV	Cantidad Subvención Ayuda Bas	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención
1	H79876843	[REDACTED]	[REDACTED]	194.367,61 €	8.250,00 €	202.617,61 €

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.”



5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de desestimiento del recurso de reposición del expediente 62-24 Com. Prop [REDACTED] de la “Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta- Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 20 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación al **Recurso de Reposición** presentado por **D./Dña. GEMA FERNÁNDEZ PASCUAL**, en representación de **CDAD PROP CL [REDACTED] DE TORREJÓN DE ARDOZ NIF H80572845**, en fecha **12 de febrero de 2025** con nº de registro de entrada **6989**, respecto a la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, el pasado 23 de diciembre de 2024 por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 18 de las Bases de la CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO VERDE-FRONTERAS”, “INTACOBOS” Y “SAN JOSE-ROSARIO” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ:

La interesada considera “*que se ha efectuado de manera errónea el cálculo de la subvención finalmente concedida habida cuenta que se ha obviado la cuantía para la retirada de amianto recogida en la solicitud de subvención por importe de 15.094,80€ IVA incluido, tal y como se refleja en el “apartado 7 del artículo 12. Cuantía de las ayudas de la Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz...”* y por tanto solicita que se “*revoque mediante nulidad, o subsidiariamente anulabilidad, la Resolución de 23 de diciembre de 2024, dictando una nueva en el Expediente 2024/62, en la que se conceda y reconozca la Subvención solicitada por importe de 247.094,80 euros por la que se ESTIME íntegramente la pretensión de esta parte, que no es otra que incorporar el coste de retirada de amianto por importe de 15.094,80€ IVA incluido*”.

El técnico que suscribe tiene a bien informar que:

El crédito inicial de la convocatoria para el entorno Barrio Verde-Fronteras era de 6.741.000,00 € para Ayuda Base y de 158.000,00 € para el incremento por la retirada de amianto.

Se han recibido solicitudes que superan el crédito de la convocatoria destinado tanto para Ayuda Base como para incremento por la retirada de amianto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 21 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



En las Juntas de Gobierno Local del 10 de junio de 2024 y 23 de diciembre de 2024 se resolvió conceder un total de 6.683.323,26 € de Ayuda Base y un total de 158.000,00 € incremento para la retirada de amianto, lo que supone el agotamiento de todos los fondos destinados al incremento por la retirada de amianto.

Tal y como se indica en el artículo 14.2 de las bases de la convocatoria: *“las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada, en todos sus anexos y documentación adjunta, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, hasta el agotamiento de los fondos”.*

Por esta razón y habiéndose agotado los fondos destinados al incremento de ayuda por la retirada de amianto en el ERRP Barrio Verde – Fronteras con las solicitudes previas, no cabe el incremento de la cuantía concedida por los motivos previamente enunciados.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo desestimando el recurso de reposición presentado.

No obstante, se comunica que se ha realizado una solicitud de aumento de crédito a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid a fin de atender todas las solicitudes.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago a la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz relativo al “Convenio Banda de Música”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 10 de marzo de 2025 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G87475638.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 14/03/2025, y según informe de fiscalización de fecha 05/03/2025 y CSV: [REDACTED] se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 65.900,00 € a la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 22 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ardoz con CIF G- G87475638, con cargo a la aplicación presupuestaria 140-33400-48001 denominada "Convenio Banda de Música".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y pago del tercer plazo de la compra de la parcela 2 UEDB-14, por el proyecto de construcción del nuevo Parque de Bomberos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023 fue aprobado expediente de adquisición por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de la parcela 2 de la UEDB-14 Acceso Monjas a la mercantil PLANIFICA MADRID (A79932927) por un importe de 707.493,88 €, IVA incluido, para la viabilización del proyecto de construcción de un nuevo Parque de Bomberos.

Atendiendo al calendario de pagos estipulado en dicho acuerdo, corresponde realizar el tercer pago en durante el primer trimestre del ejercicio 2025 fijado en un importe de 254.852,85 €

Visto el informe de Interventor Accidental de fecha 18 de marzo de 2025 (CSV [REDACTED]) favorable para el reconocimiento de la obligación y pago del importe correspondiente al tercer pago, y en el cual indica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 040.13600.60000 denominada "Adquisición terreno construcción Edificio Protección y Extinción de Incendios" del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio 2025 y número de operación 220239000297, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 254.852,85 € correspondientes al tercer plazo a favor de la empresa PLANIFICA MADRID; PROYECTOS Y OBRAS .P., S.A. con CIF: A79932927. Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/42.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2025/42 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 20/03/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/42 y que se relacionan a continuación, por un importe **346.184,73 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
0-250274	28/02/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 FEBRERO SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
25-00414	06/03/2025	241.197,29	A46066791	ETRALUX S.A.	Nº Expediente PA 54/2024: CONTRATO MIXTO SERVICIO Y SUMINISTRO IMPLANTACION DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJON DE	060-13300-60900 060-13300-22799
CH2502 25	28/02/2025	40.931,87	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 FEBRERO CH2502/25 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito	110-32300-22799
8438	10/03/2025	19.055,57	W0049001A	ARAG SE SUCURSAL ESPAÑA	NEGSP 4/2014 SEGURO ARAG POLIZA 450026540 RECIBO 39330249000	120-93300-22400
		346.184,73				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 24 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Medio Ambiente para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adhesión al convenio entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la Federación de Municipios de Madrid (FMM).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Medio Ambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Convenio de colaboración entre el IMIDRA y la Federación Madrileña de Municipios (FMM), recoge, entre otros aspectos, llevar a cabo plantaciones y reforestaciones con especies autóctonas en los municipios de la comunidad de Madrid, que favorezcan el medio ambiente, la conservación de especies o poblaciones vegetales en peligro o de especial interés el desarrollo rural del municipio.

La FMM, en su labor de divulgación del mencionado Convenio, ofrece la posibilidad a los municipios de la Comunidad de Madrid, la adhesión al mismo para que el IMIDRA facilite a los interesados, plantas autóctonas para la reforestación. Estas plantas proceden de los excedentes que se producen todos los años en los viveros del Banco de Germoplasma de Flora Silvestre La Isla Forestal de Madrid y que no hayan sido destinados a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y otros organismos de la Comunidad de Madrid. Estará condicionado el suministro a la disponibilidad en cada momento dentro de las instalaciones del IMIDRA y al estudio de la idoneidad de las especies en sus viveros con relación al proyecto de destino.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, dar conformidad a la adhesión del Convenio descrito.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 25 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES AUTOCTONAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Novillo Piris, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 43/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M. de 26 de junio de 2023), comparece y firma en calidad de Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 8.2 b) y c) de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre.

De otra parte, D^a. Judit Piquet Flores, en calidad de Presidenta de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), nombrada en el XI Pleno, celebrado el 28 de noviembre de 2023, actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 35 letra g) de los estatutos de la FMM.

Ambas partes, intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que legalmente les son atribuidas, reconociéndose recíprocamente, capacidad para firmar el presente convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que el IMIDRA es un organismo autónomo de carácter mercantil, que en virtud de lo establecido en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y en los apartados c) e i) del punto 1 del artículo 3 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de su creación, modificada parcialmente por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, tiene, entre otros, los siguientes fines:

- Realizar, impulsar y fomentar la investigación e innovación tecnológica en el ámbito del sector primario y de su industria asociada, facilitando la transferencia rápida y eficaz de los adelantos científicos y tecnológicos, tanto en los aspectos de la producción y la transformación como en lo referente al desarrollo rural, a la conservación del medio ambiente y al uso racional y sostenible de los recursos naturales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 26 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Promover el desarrollo integral del medio rural facilitando la realización, ejecución y gestión de cuantos estudios, proyectos, servicios y colaboraciones sean necesarios para la mejora del nivel socioeconómico y la incorporación del medio rural a las nuevas tecnologías, así como todos aquellos aspectos relativos a la formación, divulgación y asistencia técnico-económica al medio rural y al sector agrario y agroalimentario.
- Colaborar con otras entidades de carácter público o privado, para la realización de actividades de interés común mediante convenios, contratos o proyectos, priorizando todos aquellos que promuevan el equilibrio y la cohesión social y territorial en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Y entre otras, las funciones de:

- Contribuir al conocimiento del medio rural para el mantenimiento de su identidad propia, la mejora de su entorno, su paisaje y sus condiciones socioeconómicas y culturales.
- Prestar servicios, asesorar y suministrar asistencia técnica directa a los órganos de la administración, asociaciones, empresas, cooperativas y autónomos del sector agrario y agroalimentario y del medio rural que lo soliciten en asuntos relacionados con la investigación, la tecnología, el desarrollo rural, y la calidad y sanidad de los cultivos, los animales, las producciones, los productos y los alimentos.

Segundo. - Que el IMIDRA en el desarrollo de sus competencias anteriormente descritas, a través de su Área de Investigación Forestal desarrolla proyectos de mejora genética y conservación de árboles y plantas autóctonas, para fomentar el desarrollo rural atendiendo a los valores ambientales, a la mejora del entorno y la recuperación de espacios limítrofes del entorno urbano. Por lo que dispone de los medios materiales y humanos, para proporcionar la planta necesaria y asesoramiento para cumplir con los compromisos que se establecen en el presente convenio.

Tercero. - Que la FMM está constituida de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora de derecho de asociación, y cuenta entre sus fines, establecidos en el artículo 7 de sus estatutos, con la representación de los intereses locales ante las Instituciones políticas y administrativas de su ámbito territorial, además de procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y la prestación, directamente, o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.

Cuarto. - Que la FMM tiene entre sus funciones, determinadas en el artículo 8 de sus Estatutos, facilitar el intercambio de información sobre temas locales, constituir servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos, y promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Quinto. - Que el IMIDRA y la FMM consideran necesaria la colaboración mutua para llevar a cabo plantaciones y reforestaciones con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid, que favorezcan el medio ambiente, la conservación de especies o poblaciones vegetales en peligro o de especial interés, y el desarrollo rural del municipio; lo que justifica la necesidad y oportunidad de este convenio para la consecución de un fin común de interés general.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 27 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Sexto. - Que en los viveros del banco de Germoplasma de Flora Silvestre la Isla Forestal de Madrid (BIFORMAD) se producen plantas de reforestación para distintos proyectos del IMIDRA, así como para el suministro a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y otros organismos de la Comunidad de Madrid. Esta producción de planta siempre tiene excedentes que conviene utilizar en la siguiente campaña de plantación, ya que en caso contrario la planta cultivada en formato forestal pierde rápidamente sus parámetros de calidad.

Séptimo. - Que este convenio es acorde con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su estructura y contenido, ya que habilita a la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas a que celebren entre sí los convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en dicha norma y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

En este sentido, el presente convenio da conformidad a las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y del artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la inexistencia de duplicidades ya que la investigación es un ámbito competencial de actuación propia del IMIDRA.

Octavo. - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción de este convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, el IMIDRA y la FMM suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMIDRA y la FMM orientada a fomentar la plantación de especies autóctonas y su reforestación en los municipios de la Comunidad de Madrid.

Segunda. - Obligaciones de la FMM.

- La FMM, se compromete a llevar a cabo la divulgación y difusión de las actuaciones objeto del presente Convenio entre los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Los ayuntamientos interesados en realizar proyectos de plantación y reforestación en sus municipios, presentarán a la FMM el Modelo de Adhesión a este convenio, establecido en el Anexo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 28 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- La FMM remitirá al iMiDRA los Modelos de Adhesión presentados por los municipios interesados en recibir planta, donde deberán figurar las especies y cantidades solicitadas lo más detalladas posible, así como, siempre que sea posible, el lugar de plantación que determine las condiciones de ecológicas y de cultivo.
- Dado que las especies y excedentes de los viveros del iMiDRA cambian cada temporada, la solicitud de planta sólo tendrá vigencia durante la campaña de plantación en la que se presente, debiendo presentar nuevas solicitudes para campañas sucesivas.
- Los Ayuntamientos deberán contar con la autorización del organismo competente en materia forestal o de espacios naturales protegidos, cumplir lo establecido en la normativa legal aplicable y gestionar los informes, autorizaciones y licencias necesarias con arreglo a la normativa vigente para llevar a cabo las plantaciones y reforestaciones.
- En las especies protegidas catalogadas, o de poblaciones interesantes que estén incluidas en algún plan o proyecto de conservación, los Ayuntamientos facilitarán que el iMiDRA pueda realizar la toma de datos del desarrollo vegetativo de la plantación, su adaptación al ecosistema y valoración de su impacto positivo sobre el medioambiente rural.

Tercera. - Obligaciones del iMiDRA.

- El suministro a los ayuntamientos que se adhieran a este convenio de los excedentes de plantas autóctonas en peligro o de especial interés que se producen todos los años en los viveros del Banco de Germoplasma de Flora Silvestre la Isla Forestal de Madrid (BIFORMAD) y que no hayan sido destinados a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y otros organismos de la Comunidad de Madrid.
- Las cantidades de planta que se suministrarán estarán condicionadas a la disponibilidad de las mismas en las instalaciones del iMiDRA, que estudiará la idoneidad de las especies de sus viveros, excedentes de los proyectos de conservación y del Banco de Germoplasma y reservará las más adecuadas. En caso de que no hubiera existencias de las unidades o especies solicitadas, se podrá acordar con los municipios solicitantes, el suministro de otro número de unidades o especies de las que existan excedentes y se adapten a los ecosistemas donde se introducirán.
- Realizar un seguimiento de la plantación para determinar su correcto desarrollo y evolución futura.
- El iMiDRA emitirá un albarán con la planta retirada por cada Ayuntamiento donde constarán especies, cantidades y valoración según los precios privados vigentes en el iMiDRA.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 29 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Cuarta. - Compromisos económicos.

El presente convenio se establece sin contraprestación económica alguna entre las partes, asumiendo los costes derivados de los compromisos propios previstos, con cargo a sus respectivos presupuestos, en función de la disponibilidad presupuestaria. En el caso del IMIDRA aportará los medios propios, técnicos y humanos, necesarios para la realización de las actuaciones acordadas, que no suponen un incremento en el gasto del IMIDRA. El coste de la planta suministrada será con cargo al programa 467A y la partida 22107 "Materias primas y funcionamiento de servicios".

Por su parte, la FMM financiará con cargo a su presupuesto los gastos derivados de este convenio. La financiación de los trabajos de plantación será asumida por los ayuntamientos que se adhieran a este convenio y reciban planta.

El coste de la planta suministrada a los ayuntamientos será el que resulte de aplicar los precios privados del IMIDRA establecidos en la "Resolución de 12 de junio de 2024, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se aprueba la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganado, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios y ensayos en parcelas que regirán en el IMIDRA durante el año 2024 y sucesivos", o los vigentes en el momento de la entrega, estableciéndose una bonificación para todos ellos de un 100%.

Quinta. - Comisión de Seguimiento.

Con objeto de proceder a la supervisión y seguimiento de lo establecido en el convenio, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: la Directora-Gerente del IMIDRA.
- Vicepresidente: la Presidenta de la FMM.
- Vocales:
 - Dos funcionarios del IMIDRA designados por la Directora-Gerente del IMIDRA.
 - Dos representantes de la FMM designados por la Presidenta de la FMM.

La Comisión de Seguimiento designará un Secretario entre sus miembros.

La Comisión de Seguimiento será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá las discrepancias que puedan surgir entre las Partes en relación al convenio.

La periodicidad de las reuniones será de una reunión ordinaria con carácter anual y extraordinarias cuando lo solicite una de las partes, y se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 30 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Sexta. - Duración.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las Partes podrán acordar su prórroga por un período máximo de cuatro años adicionales.

Séptima. - Modificación.

El convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

Octava. - Extinción.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo de las Partes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las Partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de treinta (30) días naturales, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados en el sentido previsto en la cláusula octava del presente convenio.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Novena. - Efectos de la resolución.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, prevista en la cláusula quinta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas, según se establece en el artículo 52.2.b), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 31 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Décima. - Resultados de las actuaciones.

La titularidad sobre los resultados obtenidos en la toma de datos del desarrollo vegetativo de la plantación, su adaptación al ecosistema y valoración de su impacto positivo sobre el medioambiente rural de las actuaciones desarrolladas, corresponderán al IMIDRA, si bien se facilitará la información obtenida a la FMM. No obstante, la FMM podrá presentarlos en los foros y medios que considere que puedan ser de su interés, previa comunicación al IMIDRA, mencionando en todo caso la autoría del IMIDRA y haciendo referencia al presente convenio.

En todos los trabajos, estudios o publicaciones que pudieran generarse, basados o procedentes de este convenio, se hará mención al mismo y a las Partes.

En las zonas del ámbito de actuación de este convenio, y a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes, se podrá colocar un cartel informativo en el que consten las actividades desarrolladas al amparo del convenio. En ningún caso se contratará publicidad, promoción, divulgación o anuncios en cualquier medio de difusión sobre las mismas y se respetará lo establecido en materia de publicidad institucional por la Dirección General de Medios de Comunicación.

Undécima. - Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del convenio y una vez terminado este.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Las partes velarán por el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad vigente.

Duodécima. - Publicación.

El presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo máximo de veinte días siguientes a su firma y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo señalado en el artículo 23.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 32 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Decimotercera. - Normativa aplicable y jurisdicción.

El convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de este orden jurisdiccional.

Y como prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes firman este convenio de mutuo acuerdo, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL IMIDRA

LA PRESIDENTA DE LA FMM

D. Carlos Novillo Piris

D^a. Judit Piquet Flores

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:28 del día 25 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Piris. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 33 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO

MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES AUTÓCTONAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D/Dª.....

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de.....

SOLICITA

La adhesión de su Corporación Local al "Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, para la plantación y reforestación con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid", de acuerdo a las estipulaciones y cláusulas contenidos en el mismo.

Para su formalización, se elevará al Pleno Municipal el Convenio de Colaboración que se adjunta, y una vez aprobada la adhesión al mismo, se deberá remitir a esta Federación la siguiente documentación, además de este modelo firmado por el Alcalde/sa:

- a) Acuerdo del Pleno Municipal aprobando la adhesión al Convenio.
- b) Relación de especies y número de plantas solicitadas, así como identificación del lugar donde se realizará la plantación.

La adhesión al convenio tendrá una duración que coincidirá con la vigencia de éste. No obstante, debido a los cambios de especies y excedentes en vivero, una solicitud de planta sólo tendrá vigencia durante la campaña de plantación en la que se presente, debiendo presentar nuevas solicitudes para campañas sucesivas.

El Ayuntamiento deberá contar con la autorización del organismo competente en materia forestal o de espacios naturales protegidos, cumplir lo establecido en la normativa legal aplicable y gestionar los informes, autorizaciones y licencias necesarias con arreglo a la normativa vigente para llevar a cabo las plantaciones y reforestaciones.

En....., a..... de..... de

Fdo:
Alcalde/sa del Ayuntamiento de.....

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
C/ Princesa 5, 28008-Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 34 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Medio Ambiente para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de cesión de juegos biosaludables por parte de la empresa Equipamientos Deportivos Biosaludables, S.L (EQUIPBIO, S.L) al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Medio Ambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

“La empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS BIOSALUDABLES, S.L, ha propuesto al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la cesión gratuita de mobiliario deportivo, concretamente 3 equipos de la gama PROGYM, para la instalación en zonas de juegos infantiles o parques públicos de la ciudad.

En fecha 13/1/2025 la Jefa del Departamento de Medio Ambiente emitió informe, estimando favorable la recepción de los elementos mencionados y posteriormente se solicita informe jurídico sobre la viabilidad de la mencionada cesión, que se sería de forma gratuita y sin ninguna condición. Por tanto, ello no supone ningún tipo de coste ni gasto para a administración puesto que el mantenimiento estaría integrado en el contenido del Contrato Administrativo PA 5/2023.

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente de fecha 13/1/25 y de la Asesoría Jurídica de fecha 10/3/25 en la que se informa favorable la propuesta remitida y visto el escrito de la entidad donante donde se acredita la titularidad de los bienes objeto de cesión y la voluntad fehaciente de donarlos, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la Cesión de los juegos anteriormente descritos, dentro de las competencias atribuidas a este órgano por la Disposición Adicional segunda apartado 11 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que incluirían la aceptación de donaciones a título gratuito.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 35 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTO INFORME: INFORME TECNICO CESION ELEMENTOS GIMNASIA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2024 a las 14:12:26 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MED_Jefa de Departamento de Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/01/2025 12:33
	ESTADO FIRMADO 24/01/2025 12:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME TÉCNICO

Se ha recibido escrito con fecha 13/12/2024 y número de anotación 54628, en el que la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS BIOSALUDABLES, S.L. (EQUIPBIO), nos trasladan su deseo de ceder 3 equipos de la gama PROGYM al Municipio para que los puedan disfrutar los vecinos.

Desde el Departamento de Medio Ambiente se ha verificado que los tres equipos cedidos cumplen con la Normativa vigente y están debidamente homologados para poder ser instalados en el Municipio.

Estos equipos se ceden sin ningún tipo de coste y de forma indefinida al Ayuntamiento y tanto la instalación como el mantenimiento de estos juegos no supone un gasto a esta Administración ya que estas actuaciones están contempladas dentro del Expte PAS/2023 'REPOSICION, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIATRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES Y PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ'

Por todo lo anterior, no existe ningún inconveniente en recibir estos elementos deportivos e instalarlos en una zona verde, para el uso y disfrute de los vecinos.

Se solicita al Departamento de Asesoría que realice los trámites oportunos para la cesión de los mencionados elementos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido emitido por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su sistema de firma electrónica, con el fin de garantizar la seguridad y la integridad del documento. Para más información, consulte el sitio web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 37 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME Informe Jurídico aceptación gratuita donación equipo gimnasia	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2025 a las 14:47:17 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Jefe de Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/03/2025 11:49
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 11:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- El artículo 15 de la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), dispone que las Administraciones Públicas pueden adquirir bienes por donación. Dichos bienes se entienden adquiridos con el carácter de patrimoniales, sin perjuicio de su posterior afectación al uso general o servicio público (art. 16 LPAP).

La LPAP y su Reglamento no contienen normas procedimentales sobre la adquisición a título gratuito de bienes por las administraciones locales. La única regulación al respecto se encuentra en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 16 de junio (en adelante RBEL) con el siguiente tenor literal:

** Artículo 12.*

1. **La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.**
 2. *No obstante, si la adquisición llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.*
 3. *La aceptación de herencias se entenderá a beneficio de inventario*
- Artículo 13: Si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público*.*

En el mismo sentido, el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo , de la Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título gratuito por parte de las Entidades Locales.

Segundo.- En cuanto al procedimiento para la adquisición gratuita de bienes no hay más norma procedimental que la del artículo 12.2 del RBEL: Si la adquisición es gratuita está acompañada de alguna

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:28 del día 25 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 38 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTO INFORME: informe juridico aceptacion gratuita donacion equipo gimnasio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2025 a las 14:07:17 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Sec. de Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/03/2025 11:49
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 11:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

condición o modalidad onerosa, entonces se ha de instruir un procedimiento que permita constatar que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

En el presente caso, la donación propuesta con carácter gratuito no se efectúa bajo ninguna condición por lo que no existe objeción para su aceptación, pues como señala el Informe Técnico no constituye un gravamen y no supone ningún tipo de coste ni gasto para la administración ya que su mantenimiento está integrado en el contenido del Contrato Administrativo PA 5/2023.

No obstante, la entidad donante tendrá que acreditar previamente la titularidad de los bienes objeto de cesión, y su voluntad fehaciente de donar mediante la adopción del acuerdo del órgano societario competente. (artículo 38.1 del Reglamento del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Tercero.- En cuanto al órgano competente para su aceptación, en los municipios de gran población, las competencias de contratación, adquisición y enajenación patrimonial que en el régimen general corresponden al alcalde, presidente o pleno, se atribuyen a la Junta de Gobierno, independientemente de la cuantía. Esto implica que la Junta de Gobierno local es el órgano competente para aceptar donaciones en estos municipios [Disposición Adicional segunda apartado 11 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este cambio en la atribución de competencias busca fortalecer la junta de Gobierno Local, dotándola de amplias funciones ejecutivas y de gestión, lo que incluye la aceptación de donaciones a título gratuito.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:28 del día 25 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:28 del día 25 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 39 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTO INFORME: informe juridico aceptacion gratuita donacion equipo gimnasia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2025 a las 14:37:17 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_ Jefe de Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 11:49
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 11:49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONCLUSIONES

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente en relación con la legislación aplicable; artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede informar favorablemente a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, el órgano competente resolverá.

Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 40 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato PA 40/2025 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 40/2025, iniciado para la contratación de la realización de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de marzo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.	44,00 puntos	50,81 puntos	94,81 puntos
APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA)	29,00 puntos	55,00 puntos	84,00 puntos
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	18,00 puntos	47,65 puntos	65,65 puntos
MAC3 STUDIO&DESIGN SL	17,00 puntos	53,63 puntos	70,63 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L	15,00 puntos	52,66 puntos	67,66 puntos
MEDITER PROYECTO Y OBRAS SL	2,00 puntos	37,57 puntos	39,57 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 40/2025, “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 41 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL "PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a mercantil KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L. con CIF B02964393 por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (371.768,14€) más SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (78.071,31 €) anuales correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 10 %.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de TRES (3) meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio de expediente de Contratación PA 63/2025 ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA TO-1.1 DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de valoración de la parcela TO-1.1 del Sector Residencial SUP.R2 para su enajenación, es el expediente de contratación PA 63/2025 ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA TO-1.1

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 42 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, la valoración de la parcela, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 63/2025 "ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA TO-1.1 DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (2.103.193,95 €), desglosado en un precio cierto de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.738.176,82

TERCERO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Urbanismo., .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, relativa a la anulación de las bases, convocatoria y modificación de los premios por la participación, concurso de disfraces, elementos decorativos, sardina y puesta en escena para el Carnaval 2025 y liberación de crédito.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 43 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Considerando que, debido a la lluvia y otras inclemencias meteorológicas, por la que se han suspendido todos los actos programados por la concejalía de Festejos, con motivo de los Carnavales para los días 1 y 2 de marzo de 2025, se propone la anulación de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 03 de febrero de 2025, en su punto 14º, referente a las Bases y Convocatoria de “LOS PREMIOS POR LA PARTICIPACIÓN, CONCURSO DE DISFRACES, ELEMENTOS DECORATIVOS, SARDINA Y PUESTA EN ESCENA PARA EL CARNAVAL 2025” (código 2025/2025/3/640804/000) y código BDNS: 812771 y su posterior modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo de 2025 adoptándose el acuerdo fuera del orden del día en su punto 2º.

Así mismo, se solicita la liberación de créditos de las retenciones, con número de operación 2202540000375 por un importe de 66.725,00 € y número de operación 220250002370 por un importe de 14.100,00 €, dando un total de 80.825,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 “Subvenciones a Entidades Culturales” del presupuesto del ejercicio 2025.

Se solicita a la Junta de Gobierno Local su aprobación y toma de medidas necesarias para la anulación de la convocatoria y la liberación de crédito mencionadas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la quinta Modificación del contrato PA 1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de junio de 2021, se adjudicó el contrato “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” (Expediente PA 1/2021) a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, abreviadamente “UTE RSU Y LV TORREJÓN DE ARDOZ” con N.I.F.: U16812125 por un importe de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (14.253.737,00 €) IVA incluido.

El contrato se ha modificado en tres ocasiones mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, 29 de diciembre de 2023, y 27 de enero de 2025, respectivamente.

En fecha 18 de diciembre de 2023, y 16 de diciembre de 2024 se aprobó

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 731

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 44 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local revisión de precios del contrato.

Posteriormente en fecha 21 de marzo de 2025, se recibe informe de la Jefa del Departamento de Limpieza Urbana, D^a M^a Jesús Medina Iglesias en el que consta lo siguiente: "... **CONTRATO: "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ"**

ANUALIDAD 2025

1.- ANTECEDENTES

El servicio de recogida de residuos y limpieza viaria se adjudicó el 23 de junio de 2021 a la UTE RSU Y LV TORREJÓN, formada por FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con CIF U-16812125, y comenzó a prestarse el 1 de octubre de 2021, una vez firmado el contrato y comprobación de viabilidad de inicio del servicio. Los documentos definitivos de preparación del contrato, incluido el informe económico son de enero de 2021, y la oferta de la empresa tiene de fecha marzo de 2021.

La UTE presentó con fecha 20 de abril de 2023 en este Ayuntamiento solicitud de reconocimiento de gastos extraordinarios.

Con fecha 4/7/2023 se emitió informe técnico en el que se analizaba la variación de las circunstancias económicas desde el inicio del contrato con un primer balance económico de los gastos extraordinarios que estaba suponiendo el contrato desde 2022.

Con fecha 11/3/2024 se emitió informe técnico analizando la variación anual de los costes indicados en los informes de 2023 comprobando que se mantenían las variaciones de precios.

Con fecha actual, se emite el presente informe para actualizar los datos económicos que procedería reconocer.

2.- ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

A partir del verano de 2021 la demanda de suministros y productos manufacturados, en especial los de componentes electrónicos, se incrementó y se produjo una importante demora en la entrega de los mismos a nivel mundial. Esta situación se agravó por las alteraciones de comercio mundiales derivadas de la pandemia de la COVID 19, y el inicio de la guerra en Ucrania en febrero de 2022, produciendo además de situaciones puntuales de desabastecimiento, incrementos de precios en todos los productos y en especial todos los relacionados con la energía y los combustibles, con una subida general mundial de la inflación en todos los países. En el momento actual, se han estabilizado al alza los precios de la energía, combustibles y la mayoría de los productos, incluidos los de primera necesidad; y han bajado las demoras en los plazos de entrega de productos manufacturados; pero se mantienen los mercados internacionales en un clima de incertidumbre por el agravante de otros conflictos bélicos y comerciales a nivel mundial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 45 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El contrato de recogida de residuos y limpieza viaria es un contrato que se presta a través de medios personales que emplean vehículos y maquinaria específicos, que, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato, deben ser propulsados por energías alternativas. Esto supone que al inicio del contrato la empresa adjudicataria tiene que adquirir todos estos vehículos y maquinaria nuevos, que todos ellos tienen elementos electrónicos. Estos pedidos se formalizan una vez firmado el contrato, que en este caso fue el 29 de septiembre de 2021.

La mayoría de los vehículos y equipos nuevos se han incorporado al servicio entre agosto y noviembre de 2022. Mientras tanto, la empresa ha utilizado los vehículos y maquinaria procedentes del contrato anterior y ha tenido que alquilar algunos. Todos estos vehículos y maquinaria antiguos tienen un elevado consumo de combustible y han tenido varias reparaciones desde el inicio del servicio hasta la llegada de los nuevos, algunas de gran entidad, por los años y horas de servicio acumulados. Esto ha supuesto un importante coste sobre todo, por el elevado precio de los combustibles en este periodo de tiempo y la adquisición de repuestos para su reparación.

El principal coste de este contrato es la mano de obra que según la oferta presentada por la empresa es superior al indicado en la estructura de costes del contrato establecido en la cláusula vigésimo segunda del Pliego de condiciones económico administrativas (un 78,5%). Existe un convenio colectivo específico para este contrato, habiéndose firmado a finales de 2022 uno nuevo con unos acuerdos entre las partes.

3.- ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Las circunstancias relacionadas con la demora en los suministros de bienes y servicios, unido al encarecimiento elevado de combustibles y energía, que ha dado lugar a una subida de precios a todos los niveles, que se mantienen al alza, ha supuesto un incremento de costes en los aspectos directamente relacionados del contrato. Estas circunstancias económicas excepcionales que afectan a nivel mundial a todos los países, no se preveían en el momento de la elaboración de los documentos del contrato incluidos los de la propia oferta de la empresa.

Según la estructura de costes del contrato aprobada y revisión de precios incluida en la cláusula vigésimo segunda del Pliego de condiciones económico administrativas, el único concepto que es susceptible de revisión de precios es la mano de obra con los límites establecidos; siendo el resto de costes no revisado porque, aun siendo significativo (mayor de un 1% del importe del contrato) el correspondiente a mantenimiento y reparación de equipos que incluye los gastos de combustible, se establecía que el operador podía intervenir en la elección del suministrador de piezas y equipos así como en el combustible para poder ajustar el coste al importe del contrato; siendo las variaciones de precios asumibles dentro del riesgo y ventura del contrato.

La situación económica desencadenada desde 2021 hasta la fecha, ha supuesto que estas previsiones iniciales no sean las actuales del contrato; ya que no hay previsión de bajada de precios y existe una importante incertidumbre en el mercado de productos, energía y combustible a nivel mundial. Esto supone que el coste asociado al mantenimiento y reparación de vehículos incluido el combustible y también el resto de costes, está por encima de las previsiones del contrato sin margen para elegir otros operadores con otros precios que permitieran recuperar el equilibrio económico.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta situación de incertidumbre, con precios elevados que no permiten compensarlos con la elección de otros operadores o productores, excede de lo que podría ser el riesgo y ventura del contrato.

4.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN EN LOS COSTES DEL CONTRATO

El importe de oferta de la empresa adjudicataria del contrato es:

OFERTA ECONÓMICA CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA 2021								
	MANO DE OBRA	COSTE EQUIPOS	RESTO COSTES	GG+BI (8%)	AMORTIZACIÓN	Suma	IVA 10%	TOTAL IVA INCL
SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	2.535.975,17 €	400.187,22 €	50.977,21 €	238.971,17 €	593.628,25 €	3.819.739,02 €	381.973,90 €	4.201.712,92 €
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	5.427.813,31 €	406.160,61 €	78.654,87 €	473.010,30 €	386.330,14 €	6.771.969,23 €	677.196,92 €	7.449.166,15 €
SERVICIOS COMUNES	1.629.693,90 €	22.406,42 €	156.144,05 €	144.659,55 €	410.187,66 €	2.363.091,58 €	236.309,16 €	2.599.400,74 €
SUMA	9.593.482,38 €	828.754,25 €	285.776,13 €	856.641,02 €	1.390.146,05 €	12.954.799,83 €	1.295.479,98 €	14.250.279,81 €

La empresa ha presentado a este Ayuntamiento los datos de oferta desglosados del concepto "Costes de equipos: Mantenimiento y reparación" en gastos de reparación y materiales por un lado y combustibles y lubricantes por otro. Estos importes son:

DESGLOSE DE COSTES DE EQUIPOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			SEGUROS, TASAS E IMP.
	REPARACIONES	COMBUSTIBLE	SUMA	
SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	182.257,68 €	192.487,95 €	374.745,63 €	25.441,59 €
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	182.527,29 €	192.772,69 €	375.299,98 €	30.860,63 €
SERVICIOS COMUNES	6.743,94 €	7.122,48 €	13.866,42 €	8.540,00 €
SUMA	371.528,91 €	392.383,12 €	763.912,03 €	64.842,22 €

Según estas cifras, el peso de cada concepto económico en el contrato (antes de IVA) referido al importe global anual del contrato es el siguiente:

Mano de obra:	79,98%
Coste de equipos:	6,91%
Reparaciones	3,10%
Combustibles	3,27%
Seguros, tasas e impuestos	0,54%
Resto de costes:	2,38%

Según estas cifras, salvo los seguros, tasas e impuestos, el resto de conceptos se consideran costes significativos por superar el 1% del total del contrato.

A continuación se analizan los conceptos más significativos en los costes del contrato.

MANO DE OBRA

Es el coste con mayor incidencia en el contrato y sobre el cual se ha establecido la fórmula de revisión de precios. A fecha actual ya se han aprobado dos revisiones de precios.

En la renovación del convenio colectivo en 2022 los trabajadores pusieron de manifiesto el problema de pérdida de poder adquisitivo por la escalada de subida de precios en los productos básicos y de primera necesidad; de tal modo que como situación puntual en 2022, se acordó entre empresa y trabajadores el abono de un importe económico único a cada trabajador como compensación de los incrementos elevados de precios en la

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28
 Página 47 de 71

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54

ESTADO

FIRMADO
 25/03/2025 12:54

cesta básica de la compra que estaban sufriendo los trabajadores en 2022. La UTE cuantifica este importe en 169.965,09 €.

En el informe de julio de 2023 se valoró tenerlo en consideración como una mejora social en las circunstancias del año 2022. Este importe no está incorporado al resto de aspectos del convenio, por lo que no se ha consolidado y no entra en la fórmula de revisión de precios del contrato y la empresa lo ha asumido. No se considera por este motivo que deban reconocerse estos importes como gasto extraordinario.

COSTE DE EQUIPOS

El coste de los equipos es un coste relevante del contrato porque supera el 6% e incluye los costes de combustibles, reparaciones y seguros, tasas e impuestos.

COMBUSTIBLES

Los combustibles son un coste relevante del contrato, que por sí mismo supera el 3% del importe total del contrato. Este concepto, no se revisa en la fórmula de revisión de precios por entender que en circunstancias consideradas económicamente normales como eran las de la tramitación del contrato, la posible variación de precios podría corregirse con el cambio de operador y con la variación del tipo de combustible y de suministrador de energía.

La escalada de precios desde 2021 ha alcanzado a todos los combustibles y a la energía en general, y desde 2023 hay una cierta estabilización en los precios que aun con variaciones, se mantienen al alza respecto de 2021.

La variación mensual de precios cuantificada según el índice establecido por el INE para los combustibles líquidos desde 2021 hasta diciembre de 2024 es la siguiente:

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), Combustibles líquidos, índice



Como se puede apreciar, la variación de precio entre marzo de 2021 y diciembre de 2022 es de 72,13; un 74,10% superior.

La variación que se entiende asumible como variación normal del contrato es un 15-20% tanto al alza como a la baja; siendo la variación entre marzo de 2021 y diciembre de 2022 significativamente superior.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 48 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tomando como referencia los precios a diciembre de 2022, el importe anual que supone el sobre coste desde 2021 por los combustibles es **175.473,73 €** (antes de aplicar 8% GG+BI y 10% de IVA).

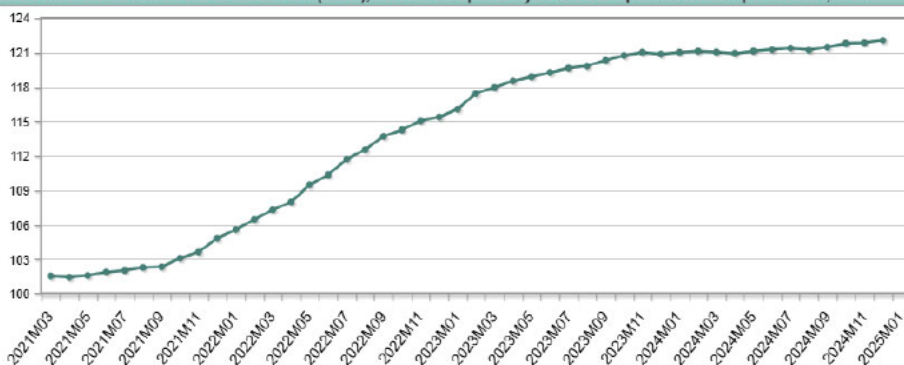
REPARACIONES Y REPUESTOS

Las reparaciones y repuestos se pueden considerar un coste significativo del contrato porque supera por sí mismo el 1%. La variación de los precios de las reparaciones y repuestos sufrida desde 2021 hasta diciembre de 2022 ha sido muy elevada, manteniéndose al alza.

Esta variación puede evaluarse a través del índice nacional de subclase identificado por 07212 según el INE sobre piezas de repuesto para vehículos personales. La variación desde marzo de 2021 a diciembre de 2022 es de 19,76 suponiendo un incremento del 11,55 %. Este importe tiene relevancia porque se han realizado más reparaciones y repuestos en los vehículos viejos por la demora en el suministro de los nuevos.

La evolución del índice desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2024 es la siguiente:

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales, índice



El importe que se ha incrementado desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2022 supone, un importe anual de sobrecoste de **35.629,62 €** (un 9,59 %)(antes de aplicar 8% GG+BI y 10% de IVA).

SEGUROS. TASAS E IMPUESTOS

Este coste tiene como partida principal los seguros de los vehículos y maquinaria y las naves. El índice que mejor refleja la variación en el INE es el de Otros Seguros. Desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2022 reflejan un incremento del 2,35%; no habiendo ninguna variación entre marzo y octubre de 2021.

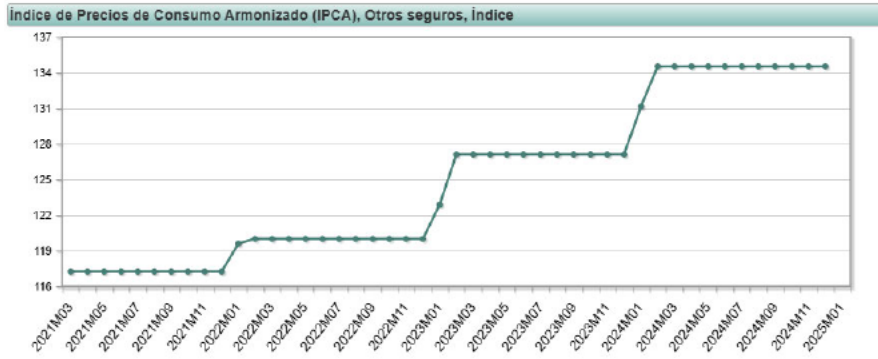
Estos precios se mantienen al alza sin previsión de bajada.

La variación mensual del índice desde marzo de 2021 a diciembre de 2024 es:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

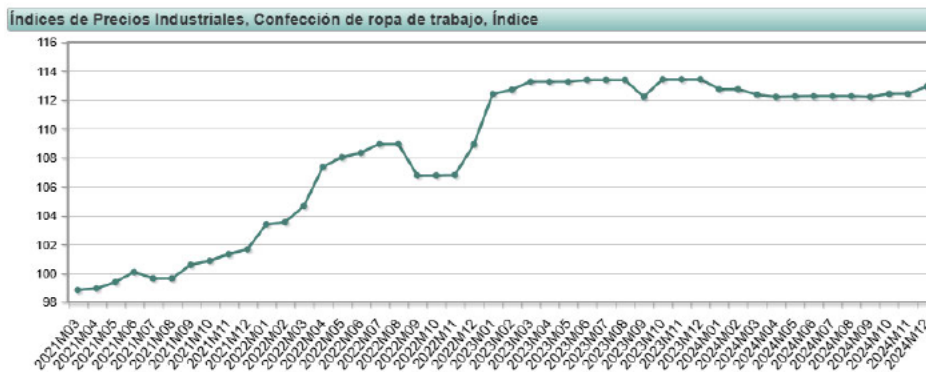


*Siguiendo el mismo criterio que para los combustibles líquidos y las reparaciones, se tiene en cuenta la variación entre octubre de 2021 y diciembre de 2022. Esta variación supone un sobrecoste anual de **1.523,79 €** (antes de aplicar 8% GG+BI y 10% de IVA).*

RESTO DE COSTES

Estos costes son relevantes porque superan el 1% del importe del contrato. En este concepto se incluye el vestuario, los EPIS y útiles y herramientas. El concepto que más importancia tiene es la ropa de trabajo que es un 55%-60% de todos los costes incluidos en "resto de costes"; por lo que se puede tomar como valor de referencia. Según el epígrafe de la clase 1412 Confección de ropa de trabajo del INE la variación entre marzo de 2021 y diciembre de 2022 es 10,918, que supone un 10,33 %.

La variación mensual del índice desde marzo de 2021 a diciembre de 2024 es:



*El importe que se ha incrementado desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2022 es un 8,36%, que aplicado al importe de resto de costes la variación es de **23.890,38 €** al año (antes de aplicar 8% GG+BI y 10% de IVA).*

5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO EN EL PRECIO DEL CONTRATO

Según lo anteriormente expuesto, hay un incremento importante en los costes de contrato desde la fecha de adjudicación del contrato y hasta diciembre de 2022 que no se podía prever al inicio del mismo.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este importe por conceptos al año es:

IMPORTES	COSTE EQUIPOS			
	REPARACIONES	COMBUSTIBLE	SEGUROS	RESTO COSTES
OFERTA	371.528,91 €	392.383,12 €	64.842,22 €	285.776,13 €
% INCREMENTO	9,59%	44,72%	2,35%	8,36%
INCREMENTO	35.629,62 €	175.473,73 €	1.523,79 €	23.890,88 €

Este importe, aplicando los gastos generales y beneficio industrial y el IVA supone:

INCREMENTO	236.518,02 €
GG+BI 8%	18.921,44 €
SUMA	255.439,46 €
IVA 10%	25.543,94 €
TOTAL	280.983,40 €

La empresa solicitó que se reconociera en 2022; y aunque en el informe de julio se consideró la variación económica, realmente los precios elevados se consolidaron en diciembre de 2022; habiendo importantes diferencias con los precios que había en enero de ese año.

Por este motivo, el incremento de precios apreciado hasta diciembre de 2022, se debe reconocer a partir de esta fecha; por lo que se puntualiza y corrige lo indicado al respecto en el informe de julio de 2023.

Este importe calculado sobre las diferencias entre el momento de adjudicación del contrato y diciembre de 2022, se puede reconocer como un sobrecoste que la empresa adjudicataria ha asumido hasta entonces. Confirmado el importe que supone este sobrecoste a fecha de diciembre de 2022, debe reconocerse este sobrecoste a partir de esa fecha.

6.- VALORACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EN 2023

La situación económica de 2023 se valora por la comparación de los precios entre los niveles de diciembre de 2022 y diciembre de 2023.

Los valores de los índices de los combustibles, materiales de reparación, seguros y resto de costes, hasta diciembre de 2023 se mantienen al alza, sin que se prevean por el momento ni subidas como las producidas en 2022 ni tampoco bajadas de precios a niveles de 2021; por lo que se pueden dar como similares a los de diciembre de 2022.

7.- IMPORTES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS 2022 Y 2023

Los importes de estos sobrecostes referidos al año, con los valores de los precios a fecha de diciembre de 2022 comparando con los importes de adjudicación del contrato (actualmente estos importes de adjudicación están ya revisados) están en el cuadro a continuación:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IMPORTE ANUAL QUE SUPONE EL GASTO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	ADJUDICACIÓN	SOBRECOSTE	IMPORTE
MANO DE OBRA	9.593.482,38 €	0,00 €	9.593.482,38 €
COSTE DE EQUIPOS	828.754,25 €	212.627,14 €	1.041.381,39 €
RESTO DE COSTES	285.776,13 €	23.890,88 €	309.667,01 €
SUMA	10.708.012,76 €	236.518,02 €	10.944.530,78 €
GG+BI (8%)	856.641,02 €	18.921,44 €	875.562,46 €
SUMA	11.564.653,78 €	255.439,46 €	11.820.093,24 €
AMORTIZACIÓN	1.390.146,05 €		1.390.146,05 €
SUMA	12.954.799,83 €	255.439,46 €	13.210.239,29 €
IVA 10%	1.295.479,98 €	25.543,95 €	1.321.023,93 €
TOTAL	14.250.279,81 €	280.983,41 €	14.531.263,22 €

El importe de los gastos extraordinarios del contrato considerando la subida de costes hasta diciembre de 2022 y mantenida hasta diciembre de 2023 supone un incremento del 1,97% del importe de adjudicación del contrato.

El desglose económico del importe anual reconocido como gasto extraordinario por excepcional subida de precios se reparte entre los principales servicios gestión de residuos y limpieza viaria igual que en el porcentaje de oferta:

RESIDUOS	36,06%
LIMPIEZA VIARIA	63,94%

	%	IMPORTE DEL SOBRECOSTE ANUAL
RESIDUOS	36,06%	101.322,62 €
LIMPIEZA VIARIA	63,94%	179.660,79 €
TOTAL	100,00%	280.983,41 €

IMPORTE DEL SOBRECOSTE CON REFERENCIA A DICIEMBRE DE 2022

La UTE presenta su escrito el 20 de abril de 2023 en este Ayuntamiento, por lo que se considera que los importes por este sobre coste se deben contabilizar a partir de mayo de 2023.

El importe a considerar como sobrecoste hasta diciembre de 2022 y a reconocer en el contrato desde mayo de 2023 hasta diciembre de 2023 es 187.322,27 € que se desglosa en 170.292,97 € más 17.029,30 € en concepto de IVA.

Según los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, los importes del sobrecoste hasta diciembre de 2022 a abonar en 2023 son los que se exponen a continuación:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	%	SOBRECOSTE 2022 A ABONAR EN 2023
RESIDUOS	36,06%	67.548,41 €
LIMPIEZA VIARIA	63,94%	119.773,86 €
TOTAL	100,00%	187.322,27 €

IMPORTE DEL SOBRECOSTE DEL AÑO 2023 (DE DICIEMBRE DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023)

La evolución de los precios establecidos en los índices de referencia indicados en este periodo no presenta variación significativa ya que la mayoría siguen subiendo al alza mientras uno de ellos baja ligeramente.

El importe a considerar entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 a reconocer en el contrato como sobrecoste desde enero de 2024 y hasta diciembre de 2024 es 280.983,41 € que se desglosa en 255.439,46 € más 25.543,95 € en concepto de IVA.

Según los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, los importes del sobrecoste de diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023 a abonar en 2024 son los que se exponen a continuación:

	%	SOBRECOSTE EN 2023 A ABONAR EN 2024
RESIDUOS	36,06%	101.322,62 €
LIMPIEZA VIARIA	63,94%	179.660,79 €
TOTAL	100,00%	280.983,41 €

7.- EVALUACIÓN DEL SOBRECOSTE POR EL ALZA DE LOS PRECIOS A PARTIR DE 2023

El sobrecoste del contrato calculado por el alza de los precios hasta diciembre de 2022 debe revisarse anualmente para comprobar si se siguen manteniendo estos precios al alza o no. La evolución y variación de los precios que dieron lugar a este importe y que se han mantenido elevados podrían volver a bajar. Por este motivo, este importe no debe ser entendido como un importe fijo anual a consolidar en el precio del contrato, sino como un importe asociado a la persistencia de precios elevados en los materiales esenciales del contrato excluida la mano de obra.

Según informe de fecha 11 de marzo de 2024, los parámetros para revisar los sobrecostes por el alza de los precios deben considerar los conceptos valorados, la evolución de los índices que han servido de referencia, y el diferente peso que tiene cada concepto valorado.

Teniendo en cuenta los porcentajes de los incrementos con referencia hasta diciembre de 2022:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 53 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REPARACIONES	COMBUSTIBLE	SEGUROS, TASAS E IMPUESTOS	RESTO COSTES
9,59%	44,72%	2,35%	8,36%

De todos estos conceptos, el más relevante es el combustible seguido de las reparaciones y resto de costes. Los porcentajes a partir de los cuales se considera que se debe revisar de nuevo estos importes podría ser cuando se cumpla al menos una de las siguientes situaciones:

- Que la bajada de precios en combustible, supere el 10% en un año y también haya bajada de precios en las reparaciones y resto de costes.
- Que la bajada de precios en combustible supere el 20% en un año.
- Que la bajada de precios entre todos los conceptos suponga que se baja el importe de 280.983,41 € en más del 10% al año.
- Que la bajada de precios en combustible acumulada con referencia desde enero de 2023 supere el 20%.
- Que la bajada de precios entre todos los conceptos tomando referencia desde enero de 2023 suponga que se baja el importe de 280.983,41 € más del 10% de forma acumulada en el tiempo.

En cuanto a la posibilidad de recuperar el importe de adjudicación del contrato para estos conceptos se puede considerar que es posible cuando se vuelvan a situaciones económicas similares a las que estaban en el periodo de formalización del contrato. Se puede interpretar que se llega a este punto cuando al menos se produzca una de las siguientes situaciones:

- Cuando se vuelvan a precios similares a los del periodo entre enero y octubre de 2021 para todos los conceptos (combustibles, reparaciones, seguros y resto de costes).
- Cuando la bajada del precio de los combustibles sea igual o superior al 40% (en un año o acumulado), y haya una bajada igual o superior al 5% en reparaciones y resto de costes (de forma individual o conjunta) anual o acumulada (todos desde enero de 2023).
- Cuando la bajada de precios de los conceptos suponga una bajada igual o superior al 75% del importe de 280.983,41 € anual o acumulada.

Esta interpretación de la revisión y los supuestos para iniciarla puede añadir otros criterios que se considere oportunos.

8.- VALORACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EN 2024

La valoración de los gastos extraordinarios debe partir de los índices en el periodo comprendido entre diciembre de 2022, fecha inicial de referencia, y diciembre de 2024.

Se han consultado los datos de los índices que han servido de análisis en el presente informe correspondientes a diciembre de 2024. Estos índices son:

- Índice de variación de combustibles líquidos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 54 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Índice de piezas de repuesto para vehículos personales*
- *Índice de Otros seguros*
- *Índice de confección de ropa de trabajo*

Se exponen los datos de los índices hasta diciembre de 2024:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 55 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Clases	Tipo de dato	Periodo	Total
0453 Combustibles líquidos	Índice	2025M01	
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M12	131,7
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M11	130,98
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M10	129,57
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M09	128,13
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M08	139,23
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M07	142,16
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M06	142,63
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M05	144,76
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M04	149,63
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M03	150,01
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M02	150,11
0453 Combustibles líquidos	Índice	2024M01	144,54
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M12	147,82
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M11	156,58
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M10	166,71
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M09	165,35
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M08	154,38
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M07	140,42
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M06	131,91
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M05	133,4
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M04	142,05
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M03	155,06
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M02	155,86
0453 Combustibles líquidos	Índice	2023M01	166,3
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M12	169,47
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M11	187,6
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M10	194,76
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M09	187,65
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M08	189,41
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M07	213,7
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M06	208,2
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M05	182,99
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M04	188,84
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M03	178,16
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M02	137,25
0453 Combustibles líquidos	Índice	2022M01	124,78
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M12	119,61
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M11	122,99
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M10	117,1
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M09	108,65
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M08	105,73
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M07	109,19
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M06	102,01
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M05	98,18
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M04	96,49
0453 Combustibles líquidos	Índice	2021M03	97,34



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Clases	Periodo	Total
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2025M01	
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M12	122,06
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M11	121,84
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M10	121,79
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M09	121,45
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M08	121,22
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M07	121,38
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M06	121,26
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M05	121,11
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M04	120,91
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M03	121,02
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M02	121,11
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2024M01	121
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M12	120,84
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M11	121,01
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M10	120,73
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M09	120,31
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M08	119,81
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M07	119,64
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M06	119,24
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M05	118,88
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M04	118,51
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M03	117,93
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M02	117,45
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2023M01	116,06
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M12	115,37
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M11	115,04
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M10	114,25
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M09	113,7
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M08	112,51
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M07	111,68
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M06	110,33
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M05	109,45
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M04	107,97
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M03	107,29
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M02	106,44
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2022M01	105,56
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M12	104,8
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M11	103,62
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M10	103,08
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M09	102,34
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M08	102,29
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M07	102,02
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M06	101,87
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M05	101,58
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M04	101,44
0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales	2021M03	101,54

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 57 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Clases	Tipo de dato	Periodo	Total
1255 Otros seguros	Índice	2025M01	
1255 Otros seguros	Índice	2024M12	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M11	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M10	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M09	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M08	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M07	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M06	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M05	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M04	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M03	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M02	134,54
1255 Otros seguros	Índice	2024M01	131,17
1255 Otros seguros	Índice	2023M12	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M11	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M10	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M09	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M08	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M07	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M06	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M05	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M04	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M03	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M02	127,11
1255 Otros seguros	Índice	2023M01	122,89
1255 Otros seguros	Índice	2022M12	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M11	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M10	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M09	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M08	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M07	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M06	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M05	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M04	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M03	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M02	120,01
1255 Otros seguros	Índice	2022M01	119,59
1255 Otros seguros	Índice	2021M12	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M11	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M10	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M09	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M08	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M07	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M06	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M05	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M04	117,25
1255 Otros seguros	Índice	2021M03	117,25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Clases	Índices y Tas	Periodo	Total
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M12	112,934
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M11	112,42
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M10	112,42
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M09	112,193
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M08	112,25
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M07	112,25
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M06	112,25
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M05	112,246
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M04	112,2
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M03	112,372
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M02	112,736
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2024M01	112,736
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M12	113,413
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M11	113,413
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M10	113,413
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M09	112,204
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M08	113,378
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M07	113,379
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M06	113,379
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M05	113,26
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M04	113,26
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M03	113,26
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M02	112,692
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2023M01	112,41
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M12	108,906
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M11	106,793
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M10	106,76
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M09	106,76
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M08	108,935
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M07	108,93
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M06	108,33
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M05	108,023
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M04	107,354
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M03	104,648
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M02	103,517
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2022M01	103,379
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M12	101,648
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M11	101,312
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M10	100,857
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M09	100,565
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M08	99,631
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M07	99,631
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M06	100,068
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M05	99,365
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M04	98,929
1412 Confección de ropa de trabajo	Índice	2021M03	98,823



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Índice de variación de combustibles líquidos. Ha bajado un 12,24% en el último año (dic 2023 a dic 2024).
- Índice de variación de combustibles líquidos. Ha bajado un 20,81% desde enero de 2023 hasta diciembre de 2024.
- Índice de piezas de repuesto para vehículos personales. Ha subido un 1,01% en el último año (dic 2023 a dic 2024).
- Índice de Otros seguros. Ha subido un 5,85% en el último año (dic 2023 a dic 2024).
- Índice de confección de ropa de trabajo. Ha bajado un 0,42% en el último año (dic 2023 a dic 2024).

Aunque han bajado los combustibles y la confección de ropa de trabajo, han subido los otros conceptos. Se dan los siguientes supuestos para revisar estos importes:

Que la bajada de precios en combustible acumulada con referencia desde enero de 2023 supere el 20%; ya que es 20,81%.

El importe correspondiente al sobrecoste por la subida de los precios según la variación apreciada hasta diciembre de 2024 se debe calcular teniendo en cuenta esta variación.

El sobrecoste debido a la variación a la baja en los combustibles (20,81%) es 138.957,65 €, por lo que el sobrecoste del contrato por las variaciones de precios hasta diciembre de 2024 es:

IMPORTES	REPARACIONES	COMBUSTIBLE	SEGUROS	RESTO DE COSTES
SOBRECOSTE 2024	35.629,62 €	138.957,65 €	1.523,79 €	23.890,88 €

El importe desglosado de los gastos extraordinarios por variación de precios hasta diciembre de 2024 es:

CONCEPTO	INCREMENTO
MANO DE OBRA	0,00 €
COSTE DE EQUIPOS	176.111,06 €
RESTO DE COSTES	23.890,88 €
SUMA	200.001,94 €
GG+BI (8%)	16.000,16 €
SUMA	216.002,10 €
AMORTIZACIÓN	
SUMA	216.002,10 €
IVA 10%	21.600,21 €
TOTAL	237.602,31 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 60 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este importe desglosado en residuos y limpieza viaria es:

	%	SOBRECOSTE EN 2024 A ABONAR EN 2025
RESIDUOS	36,06%	85.679,39 €
LIMPIEZA VIARIA	63,94%	151.922,92 €
TOTAL	100,00%	237.602,31 €

9.- PREVISIÓN DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS A PARTIR DE 2025

Las circunstancias excepcionales que dieron lugar a un alza de los precios con incidencia en este contrato que no estaban previstas ni se esperaban en el periodo de preparación y formalización del contrato, mantienen los precios elevados, y tienen variaciones anuales que suponen modificaciones en los importes inicialmente valorados con los precios referenciados a diciembre de 2022. Por ello se considera que se debe mantener una revisión anual de estos precios.

En este sentido, esta revisión anual de los precios que han dado lugar a valorar los gastos extraordinarios, es de hecho una verdadera revisión de precios para estos conceptos.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Según la estructura de costes del contrato a los efectos de la revisión periódica y predeterminada de los precios incluida en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Condiciones Económico Administrativas; las revisiones de precios predeterminadas se establecerán sobre los costes significativos, entendiéndose estos como los que superan el 1% del importe del contrato, excluyendo los gastos de inversión, financiación, gastos generales y costes cuya variación pueda ser eludida a través de prácticas como el cambio de operador. En este sentido, solamente se incluyó la mano de obra para revisión, porque los otros gastos significativos (coste de equipos y resto de costes) podían no revisarse al poder elegir el operador económico en el mercado tanto para elegir los equipos como el tipo de energía o combustible y resto de conceptos.

Las circunstancias económicas existentes en la preparación del contrato eran muy diferentes a las que se han puesto de manifiesto una vez iniciado el mismo; ya que por un lado, la persistencia de precios elevados en materiales de mantenimiento de equipos y resto de costes, así como la incertidumbre en los mercados internacionales, no han permitido ningún margen a través del cambio de operador económico; por lo que siendo estos costes significativos, se considera que se deben incluir en la fórmula de revisión de precios del contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 la empresa adjudicataria UTE RSU Y LV TORREJÓN presentó un análisis económico del contrato en el cual se ponía de manifiesto el desequilibrio económico del contrato y la inviabilidad en la continuidad del servicio si se mantenían las mismas condiciones económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, que de forma resumida se puede expresar:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 61 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se han producido cambios significativos en las condiciones económicas del contrato no previstas en la preparación del mismo.
- La fórmula de revisión de precios del contrato no incluía en la revisión costes significativos porque se podía elegir cambio de operador; siendo en el momento actual esta opción inviable y se prevé que no cambie esta situación, por lo que hay costes significativos que se deben revisar anualmente.
- La UTE ha presentado informe justificativo de la inviabilidad económica del contrato debido a estos cambios en las condiciones económicas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente fórmula de revisión de precios, manteniendo la fórmula para la mano de obra y añadiendo en la revisión los costes de equipos y resto de costes tomando como referencia base para los conceptos ahora incluidos, los precios de diciembre de 2022. De esta manera, se reconoce este sobrecoste y se pueden revisar los precios ahora añadidos tanto al alza como a la baja los importes, según evolucionen los precios cada año.

La fórmula establecida en la cláusula vigesimosegunda del Pliego de Condiciones Económico Administrativas es:

$$P_{i+1} = \{ [[MOi \times IMO_i] + C_{Bi}] \times (GG+BI) + C.Inversión \} \times IVA$$

En la que:

- P_{i+1} = Precio del contrato para el año de revisión $i+1$
- MO_i = Coste mano de obra del año i
- IMO_i = Índice de variación salarial en tanto por uno pactada en el año inmediatamente precedente al año de revisión. Será la menor a elegir entre la del convenio estatal de recogida de residuos (CNAE-009 38.) y el convenio local de Torrejón de Ardoz, con el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero.
- C_{Bi} = Costes de Bienes Corrientes y servicios que incluyen costes de equipos y otros costes, del año i
- $GG + BI$ = Gastos Generales más Beneficio Industrial (igual o inferior a 8%)
- $C.Inversión$ = Coste de Inversión

Los costes de bienes corrientes y servicios, son los costes de equipos (reparaciones, combustibles y seguros, tasas e impuestos) y el resto de costes; que a raíz de la evaluación y valoración de los gastos extraordinarios del contrato, se propone se incluyan en la fórmula de revisión de precios.

La proporción de cada concepto dentro de los costes de bienes corrientes y servicios en los importes calculados para diciembre de 2022, fecha de referencia a efectos de revisión de precios son:

COSTES DE EQUIPOS			RESTO COSTES
REPARACIONES	COMBUSTIBLE	SEGUROS, TASAS, IM.	
30,14%	42,03%	4,91%	22,92%

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 62 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para incluir estos conceptos en la fórmula de revisión de precios se calcula la variación del valor del índice correspondiente al mes de diciembre del último año antes de la revisión de precios respecto del valor del mismo índice del mes de diciembre del año precedente ponderando el peso de cada concepto en tanto por uno.

Los valores de los índices de referencia para cada concepto son:

CONCEPTO	ÍNDICE DE REFERENCIA	VALOR DIC. 2024
REPARACIONES	0721 Piezas de repuesto y accesorios para vehículos p.	122,06
COMBUSTIBLE	0453 Combustibles líquidos	131,7
SEGUROS	1255 Otros seguros	134,54
RESTO COSTES	1412 Confección ropa de trabajo	112,934

La fórmula propuesta de revisión de precios es:

$$P_{i+1} = \{ [[MO_i \times IMO_i] + [ICBi \times CBi]] \times (GG+BI) + C.Inversión \} \times IVA$$

En la que:

- P_{i+1}* = Precio del contrato para el año de revisión *i+1*
- MO_i* = Coste mano de obra del año *i*
- IMO_i* = Índice de variación salarial en tanto por uno pactada en el año inmediatamente precedente al año de revisión. Será la menor a elegir entre la del convenio estatal de recogida de residuos (CNAE-009 38.) y el convenio local de Torrejón de Ardoz, con el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero.
- CBi* = Costes de Bienes Corrientes y servicios que incluyen costes de equipos y otros costes, del año *i*
- GG + BI* = Gastos Generales más Beneficio Industrial (igual o inferior a 8%)
- C. Inversión* = Coste de Inversión
- ICBi* = Índice de variación de los bienes corrientes y servicios del último año, tomando el mes de diciembre inmediato anterior a la revisión de precios y el del año precedente calculado a través de esta fórmula:

$$ICBi = 0,3014 \times (Re \text{ dic } i / Re \text{ dic } i-1) + 0,4203 \times (Com \text{ dic } i / Com \text{ dic } i-1) + 0,0491 \times (Seg \text{ dic } i / Seg \text{ dic } i-1) + 0,2292 \times (RC \text{ dic } i / RC \text{ dic } i-1)$$

Siendo:

- Re dic i* = Índice de Repuestos de diciembre del año *i*
- Re dic i-1* = Índice de Repuestos de diciembre del año *i-1*
- Com dic i* = Índice de Combustibles de diciembre del año *i*
- Com dic i-1* = Índice de Combustibles de diciembre del año *i-1*
- Seg dic i* = Índice de Seguros de diciembre del año *i*
- Seg dic i-1* = Índice de Seguros de diciembre del año *i-1*
- RC dic i* = Índice de Resto de costes de diciembre del año *i*
- RC dic i-1* = Índice de Resto de costes de diciembre del año *i-1*



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11.- IMPORTE DEL CONTRATO A PARTIR DE 2025

El importe del contrato actualmente, con los precios revisados y las ampliaciones aprobadas es **15.694.968,81 €** que se desglosa en 14.628.153,46 € y 1.426.815,35 € en concepto de IVA.

El precio del contrato desglosado en los conceptos de la estructura de costes es:

CONCEPTO	PRINCIPAL	AMPLIACIÓN 100% URB	AMPLIACIÓN FREGADORA Y BOLSEO	TOTAL CONTRATO
MANO DE OBRA	10.079.152,43 €	390.880,87 €	166.784,44 €	10.636.817,74 €
COSTE DE EQUIPOS	828.754,25 €	39.097,13 €	27.040,86 €	894.892,24 €
RESTO DE COSTES	285.776,13 €	4.198,08 €	2.554,19 €	292.528,40 €
SUMA	11.193.682,81 €	434.176,08 €	196.379,49 €	11.824.238,38 €
GG+BI (8%)	895.494,62 €	34.734,09 €	15.710,36 €	945.939,07 €
SUMA	12.089.177,43 €	468.910,17 €	212.089,85 €	12.770.177,45 €
AMORTIZACIÓN	1.390.146,05 €	73.198,79 €	34.631,17 €	1.497.976,01 €
SUMA	13.479.323,48 €	542.108,96 €	246.721,02 €	14.268.153,46 €
IVA 10%	1.347.932,35 €	54.210,90 €	24.672,10 €	1.426.815,35 €
TOTAL	14.827.255,83 €	596.319,86 €	271.393,12 €	15.694.968,81 €

Según lo anteriormente expuesto para los gastos extraordinarios, si consideramos los importes indicados según revisión realizada a la variación de precios hasta diciembre de 2024, el precio del contrato sería:

CONCEPTO	PRINCIPAL	AMPLIACIÓN 100% URB	AMPLIACIÓN FREGADORA Y BOLSEO	SUMA CONTRATO REVISADO MÁS AMPLIACIONES	IMPORTES DE SOBRECOSTE RECONOCIDOS	TOTAL CONTRATO 2025
MANO DE OBRA	10.079.152,43 €	390.880,87 €	166.784,44 €	10.636.817,74 €	0,00 €	10.636.817,74 €
COSTE DE EQUIPOS	828.754,25 €	39.097,13 €	27.040,86 €	894.892,24 €	176.111,06 €	1.071.003,30 €
RESTO DE COSTES	285.776,13 €	4.198,08 €	2.554,19 €	292.528,40 €	23.890,88 €	316.419,28 €
SUMA	11.193.682,81 €	434.176,08 €	196.379,49 €	11.824.238,38 €	200.001,94 €	12.024.240,32 €
GG+BI (8%)	895.494,62 €	34.734,09 €	15.710,36 €	945.939,07 €	16.000,16 €	961.939,23 €
SUMA	12.089.177,43 €	468.910,17 €	212.089,85 €	12.770.177,45 €	216.002,10 €	12.986.179,55 €
AMORTIZACIÓN	1.390.146,05 €	73.198,79 €	34.631,17 €	1.497.976,01 €	0,00 €	1.497.976,01 €
SUMA	13.479.323,48 €	542.108,96 €	246.721,02 €	14.268.153,46 €	216.002,10 €	14.484.155,56 €
IVA 10%	1.347.932,35 €	54.210,90 €	24.672,10 €	1.426.815,35 €	21.600,21 €	1.448.415,56 €
TOTAL	14.827.255,83 €	596.319,86 €	271.393,12 €	15.694.968,81 €	237.602,31 €	15.932.571,12 €

El importe mensual del contrato es 1.327.714,26 € que se desglosa en 1.207.012,96 € más 120.701,30 € en concepto de IVA.

Dado que las revisiones de precios se hacen a partir del 1 de octubre de cada año, este año 2025, si se aprueba la incorporación de los importes que suponen los gastos extraordinarios según revisión hecha hasta diciembre de 2024 en los conceptos de "Coste de Equipos" y "Resto de Costes", se propone mantener la fórmula inicial de revisión de precios, y comenzar a aplicar dicha revisión a partir de la siguiente que correspondería a partir de octubre de 2026.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 64 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12.- RESUMEN

Las circunstancias extraordinarias de índole económico que se han producido entre 2021 y diciembre de 2022 han afectado a los costes del contrato; de tal modo que el contexto económico actual difiere notablemente del que existía en el momento de celebración del contrato; siendo estas circunstancias acaecidas de carácter imprevisible en el momento de la celebración del mismo.

Esto ha supuesto un sobrecoste económico que ha asumido íntegramente el adjudicatario sin que pudiera contrarrestarlo mediante el cambio de operadores o suministradores al ser de alcance global el alza de los precios.

Se solicitó por escrito el 20 de abril de 2023 por el adjudicatario, la UTE RSU Y LV TORREJÓN, formada por FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., el reconocimiento de gastos extraordinarios en el contrato por el alza de los precios.

Se redactó un primer informe de valoración con fecha 4/7/2023 en el que se evalúa el contenido de la solicitud, se analizan las variaciones de precios y se hace una primera interpretación de la valoración de estos gastos extraordinarios, que como se ha indicado en otros informes, contenía errores de interpretación.

Según el análisis económico efectuado en el presente informe, en el que se han tenido en cuenta los índices estatales de referencia correspondientes según el INE, se ha comprobado el incremento de los precios hasta diciembre de 2022 de todos los componentes asociados a los costes de equipos y resto de costes, entre los que destacan los precios de los combustibles que deben tenerse en cuenta.

Como resumen se pueden reconocer como gastos extraordinarios del contrato por la persistencia en el alza de los precios en las cantidades y conceptos que se indican en este informe, suponiendo los siguientes importes para los años 2022, 2023 y 2024:

GASTOS EXTRAORDINARIOS		
2022	2023	2024
187.322,27 €	280.983,41 €	237.602,29 €

En la evaluación de las variaciones de los índices correspondientes hasta diciembre de 2024 según los criterios de revisión expuestos, se comprueba que ha habido variación, por lo que se debe revisar anualmente, y siendo así; en conceptos que son significativos del contrato; y que estos gastos extraordinarios son consecuencia de no haber podido cambiar de operador económico para compensar los precios debidos a las circunstancias no previstas inicialmente en el contrato, se propone incorporar estos conceptos a la fórmula de revisión de precios.

*En este sentido, el importe correspondiente a los gastos extraordinarios de 2024, se propone incorporarlo al precio del contrato en 2025 quedando un importe anual de **15.694.968,81 €** que se desglosa en 14.628.153,46 € y 1.426.815,35 € en concepto de IVA y mensual de 1.327.714,26 € desglosado en 1.207.012,96 € más 120.701,30 € en concepto de IVA.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 65 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La fórmula de precios propuesta, definida por la fórmula a continuación, se propone que entre en vigor en octubre de 2026; manteniendo en 2025 la fórmula inicial de revisión de precios ya que se incorpora al precio del contrato los importes por el sobrecoste revisados a diciembre de 2024.

$$P_{i+1} = \{ [[MO_i \times IMO_i] + [ICB_i \times CBI_i]] \times (GG+BI) + C.Inversión \} \times IVA$$

En la que:

- P_{i+1} = Precio del contrato para el año de revisión i+1*
- MO_i = Coste mano de obra del año i*
- IMO_i = Índice de variación salarial en tanto por uno pactada en el año inmediatamente precedente al año de revisión. Será la menor a elegir entre la del convenio estatal de recogida de residuos (CNAE-009 38.) y el convenio local de Torrejón de Ardoz, con el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero.*
- CBI = Costes de Bienes Corrientes y servicios que incluyen costes de equipos y otros costes, del año i*
- GG + BI = Gastos Generales más Beneficio Industrial (igual o inferior a 8%)*
- C. Inversión = Coste de Inversión*
- ICBi = Índice de variación de los bienes corrientes y servicios del último año, tomando el mes de diciembre inmediato anterior a la revisión de precios y el del año precedente calculado a través de esta fórmula:*

$$ICBi = 0,3014 \times (Re \text{ dic } i / Re \text{ dic } i-1) + 0,4203 \times (Com \text{ dic } i / Com \text{ dic } i-1) + 0,0491 \times (Seg \text{ dic } i / Seg \text{ dic } i-1) + 0,2292 \times (RC \text{ dic } i / RC \text{ dic } i-1)$$

- Siendo:*
- Re dic i = Índice de Repuestos de diciembre del año i*
- Re dic i-1 = Índice de Repuestos de diciembre del año i-1*
- Com dic i = Índice de Combustibles de diciembre del año i*
- Com dic i-1 = Índice de Combustibles de diciembre del año i-1*
- Seg dic i = Índice de Seguros de diciembre del año i*
- Seg dic i-1 = Índice de Seguros de diciembre del año i-1*
- RC dic i = Índice de Resto de costes de diciembre del año i*
- RC dic i-1 = Índice de Resto de costes de diciembre del año i-1*

Lo que se informa a los efectos de reconocimiento en el precio del contrato, modificación de la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego Económico Administrativas respecto a la fórmula de revisión de precios y consideraciones que se estimen desde el área de intervención....”.

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del contrato PA 1/2021 “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 66 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

motivada en circunstancias imprevisibles que una Administración diligente no hubiera podido prever, tal y como se recoge en artículo 205.2.b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público CSP, si se produce un grave desequilibrio económico del contrato porque sobrevienen circunstancias imprevisibles en el momento de la preparación del presupuesto y la licitación (un fuerte incremento de sus costes de ejecución).

SEGUNDO.- El importe de la MODIFICACIÓN es el siguiente:

- Gastos extraordinarios 2022 y 2023: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO (468.305,68 €) IVA incluido.

Una vez revisada la variación de precio hasta diciembre de 2024 el importe mensual del contrato desde 2025 es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (1.327.714,26 EUROS) IVA incluido, de esta manera, se reconoce este sobrecoste y se pueden revisar los precios ahora añadidos tanto al alza como a la baja los importes, según evolucionen los precios cada año.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la fórmula de revisión de precios desde octubre de 2026:

$$P_{i+1} = \{ [[MO_i \times IMO_i] + [CBI \times CBI_i]] \times (GG+BI) + C.Inversión \} \times IVA$$

En la que:

P_{i+1} = Precio del contrato para el año de revisión $i+1$

MO_i = Coste mano de obra del año i

IMO_i = Índice de variación salarial en tanto por uno pactada en el año inmediatamente precedente al año de revisión. Será la menor a elegir entre la del convenio estatal de recogida de residuos (CNAE-009 38.) y el convenio local de Torrejón de Ardoz, con el límite establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero.

CBI = Costes de Bienes Corrientes y servicios que incluyen costes de equipos y otros costes, del año i

$GG + BI$ = Gastos Generales más Beneficio Industrial (igual o inferior a 8%)

C . Inversión = Coste de Inversión

$ICBI$ = Índice de variación de los bienes corrientes y servicios del último año, tomando el mes de diciembre inmediato anterior a la revisión de precios y el del año precedente calculado a través de esta fórmula:

$$ICBI = 0,3014 \times (Re \text{ dic } i / Re \text{ dic } i-1) + 0,4203 \times (Com \text{ dic } i / Com \text{ dic } i-1) + 0,0491 \times (Seg \text{ dic } i / Seg \text{ dic } i-1) + 0,2292 \times (RC \text{ dic } i / RC \text{ dic } i-1)$$

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 67 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Siendo:

Re dic i= Índice de Repuestos de diciembre del año i

Re dic i-1= Índice de Repuestos de diciembre del año i-1

Com dic i= Índice de Combustibles de diciembre del año i

Com dic i-1= Índice de Combustibles de diciembre del año i-1

Seg dic i= Índice de Seguros de diciembre del año i

Seg dic i-1= Índice de Seguros de diciembre del año i-1

RC dic i= Índice de Resto de costes de diciembre del año i

RC dic i-1= Índice de Resto de costes de diciembre del año i-1

CUARTO.- El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, emplazándole a la firma del contrato de modificación previo ingreso del reajuste de la garantía, correspondiente al 5% del importe de la modificación excluido el IVA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la propuesta para el nombramiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra “RONDA SUR TRAMO III DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA CONEXIÓN CON EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 9/2023).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con la ejecución de la obra “RONDA SUR TRAMO III DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA CONEXIÓN CON EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 9/2023), se ha presentado por parte de la empresa UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT S.L., propuesta para el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 68 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nombramiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED] 19[REDACTED] (Arquitecto Técnico colegiado nº [REDACTED] de COAATM, con el mandato de cumplir exactamente con las funciones contenidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1.997, y en aplicación de lo estipulado en el mismo, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que entendiéndose necesario tal nombramiento, no existe impedimento para que este ayuntamiento proceda a su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nombramiento de D. [REDACTED], como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras reseñadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la presentación del Plan de Seguridad de la ejecución de la obra “RONDA SUR TRAMO III DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA CONEXIÓN CON EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 9/2023).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERANCO S.A.U.**, con número 14334 de registro de entrada de documentos, de fecha 20 de marzo de 2025, se ha presentado Plan de Seguridad de la ejecución de la obra **“RONDA SUR TRAMO III DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA CONEXIÓN CON EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 9/2023).**

La Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, ha designado como Coordinador en materia de seguridad y salud a D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 194[REDACTED].

Que por parte del Coordinador y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 69 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 43/2025 SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 43/2025, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 19 de marzo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
MUSICAL SPORT S.L.	32,00 puntos	59,76 puntos	91,76 puntos
ESPÉCTACULOS A.M.B PRODUCCIONES S.L.	28,00 puntos	62 puntos	90 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 43/2025, "SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:58 del día 25 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029", a la mercantil MUSICAL SPORT S.L. con C.I.F: B37299617 para la realización de las siguientes actividades, por los siguientes importes:

- Decoración de espacios: 116.584,00 €
- Instalación eléctrica del mercado: 49.614,00 €
- Vigilancia nocturna: 10.710,00 €
- Animaciones estáticas e itinerantes: 34.638,70 €
- Talleres: 6.139,00 €
- Otros: 19.020,95 €

Además ofrece lo siguiente:

Halloween: Un pasacalle itinerante para la celebración de Halloween, comprendidos en el fin de semana del evento los cuales corresponden a los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre.	3 días con 2 espectáculos
Día de la Tortilla: Un pasacalle itinerante para la celebración del Día de la Tortilla, este pasacalle tendrá a lo largo del día, 4 actuaciones en el lugar donde indique el Ayuntamiento.	SI
Cabalgata de Reyes Magos: Un pasacalle itinerante para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos, este pasacalle tendrá una actuación lo largo del día, en el lugar donde indique el Ayuntamiento.	NO

TERCERO.- La duración de este contrato contempla los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029. El montaje se realizará durante un fin de semana ubicado en los meses de abril, mayo o junio, a criterio del municipio. Este año el plazo de ejecución se consolidará en los días 25, 26, y 27 de abril, en todo caso será de criterio municipal designar el inicio y el final del montaje.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MUSICAL SPORT S.L. con C.I.F: B37299617, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:54:28 Página 71 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/03/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 25/03/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.